**SCI-803-2014**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio C. Calvo A, Rector  M.T.E. Daniel Villavicencio Coto, Presidente del Directorio de la AIR  Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo de Vicerrectoría de Docencia  MAE. William Vives, Vicerrector de Administración  Dr. Milton Villarreal, Vicerrector de Investigación y Extensión  Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  Arq. Marlene Ilama, Directora Centro Académico San José  Lic. Wilberth Mata, Director Centro Académico de Limón  MS.c. Edgardo Vargas J., Director Sede Regional San Carlos  Máster Jaime Gutiérrez Alfaro, Director de la Sede Interuniversitaria Alajuela  Dr. Oscar Chaves Jiménez, Director Escuela de Ciencias y Letras  Sede Regional San Carlos  MAU. Tatiana Fernández, Directora de la Oficina de Planificación Institucional  M.A. Marvin Santos, Presidente del TIE | |
| **De:** | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica | |
| **Fecha:** | **15 de octubre de 2014** | |
|  |  | |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2890 Artículo 14 del 15 de octubre de 2014 Eliminación de la Escuela de Ciencias y Letras y Creación de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas en la Sede Regional San Regional San Carlos** | |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, reza:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*(…)*

*d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto*

*e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar departamentos u otras unidades de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes (…)”*

1. La Escuela de Ciencias y Letras fue creada como Departamento Académico según el Transitorio del Estatuto Orgánico XVII, inciso f, anteriormente fue conocido como Departamento de Ciencias de la Sede Regional San Carlos.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio OPI-628-2014, del 1° de setiembre del 2014, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio C. Calvo, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el dictamen positivo de la eliminación de la Escuela de Ciencias y Letras y Creación de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas en la Sede Regional San Carlos. (ver anexo 1)
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio ViDa-651-2014, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Dr. Julio C. Calvo, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el Comunicado de Acuerdo del Consejo de Docencia, de la Sesión No. 10-2014, Artículo 6, inciso a., del 27 de agosto del 2014, en que se avala la Propuesta denominada: “Eliminación de la Escuela de Ciencias y Letras y Creación de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas en la Sede Regional San Regional San Carlos”. (ver anexo 2)
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-883-2014, con fecha de recibido 26 de setiembre del 2014, suscrito por el Dr. Julio C. Calvo, Rector, dirigido al Ing. Jorge Chaves, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual informa que el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 31-2014, Artículo 3, del 22 de setiembre del presente año, conoció y avaló la propuesta “Eliminación de la Escuela de Ciencias y Letras y Creación de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas en la Sede Regional San Carlos”.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en Reunión No. 444-2014, realizada el 3 de octubre del 2014, analizó la propuesta “Eliminación de la Escuela de Ciencias y Letras y Creación de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas en la Sede Regional San Regional San Carlos”; y dispuso elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional.

**SE ACUERDA:**

1. Eliminar la Escuela de Ciencias y Letras de la Sede Regional San Carlos.
2. Crear la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, adscrita a la Dirección de Sede.
3. Crear la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, adscrita a la Dirección de Sede.
4. Solicitar a la Administración realizar los esfuerzos necesarios, para que estas dos nuevas escuelas, empiecen a operar en el 2015.
5. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

**Palabras Clave: Eliminación de la Escuela de Ciencias y Letras-Creación de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales-la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas**

BSS/apmc

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | |  |  | | --- | --- | | **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Vicerrectoría Administración**  **Oficina de Asesoría Legal**  **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)** | **Oficina de Comunicación y Mercadeo**  **Centro de Archivo y Comunicación**  **FEITEC** | |  | |  |

ANEXO 1

OPI-628-2014

Memorando

Para: Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente

Consejo Institucional

De: MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora

Oficina de Planificación Institucional

Fecha: 01 de setiembre del 2014

Asunto: Dictamen de eliminación de la Escuela de Ciencias y Letras y Creación de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas en la Sede Regional

Según oficio ECyL-459-2013 del 10 de octubre del 2013, el cual se origina por el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela, Sesión Extraordinaria No. 24-2013 del 17 de setiembre del 2013, en el cual aprueban “la Propuesta de división de la Escuela de Ciencia y Letras y creación de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y Escuela de Ciencias Naturales y Exactas”.

Por su parte, el Consejo de Docencia en la Sesión No. 10-2014 del 27 de agosto del 2014, Artículo 6, inciso a) aprobó por unanimidad la Propuesta denominada: “Propuesta de división de la Escuela de Ciencia y Letras y creación de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y Escuela de Ciencias Naturales y Exactas”.

Dado el análisis realizado por esta oficina, el dictamen es positivo en cuanto a la creación de las dos nuevas escuelas “Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y Escuela de Ciencias Naturales y Exactas”, a partir de la Eliminación de la Escuela de Ciencias y Letras de la Sede Regional de San Carlos.

Quedo a su disposición para atender cualquier consulta al respecto. Se adjuntan los atestados y documentos correspondientes.

Anexo: Lo indicado

TFM/jz-mc

ci: Ing. Luis Paulino Méndez B., Vicerrector de Docencia

Dr. Oscar Chaves Jiménez, Director Escuela Ciencias y Letras

MSc. Edgardo Vargas Jarquín, Director Sede Regional San Carlos

Archivo

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

PROPUESTA DE DIVISIÓN

ESCUELA DE CIENCIAS Y LETRAS

Escuela por eliminar: Escuela de Ciencias y Letras

Sede Regional, San Carlos

Escuelas por crear: Escuela Idiomas y Ciencias Sociales

Escuela de Ciencias Naturales y Exactas

Fecha de recibido: 10 de octubre del 2013

Analistas: Licda. Jenny Zúñiga Valverde

MBA. Madelaine Campos Valerín

Documentos entregados: ECyL-459-2013

DSSC-372-2013

OPI-253-2014

OPI-255-2014

DFC-585-2014

OPI-273-2014

OPI-255-2014

DSC-315-2014

Otros:

Propuesta de división de la Escuela de Ciencia y Letras y creación de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y Escuela de Ciencias Naturales y Exactas

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

División de la Escuela Ciencias y Letras

Informe de la Propuesta Creación de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas

I. Antecedentes

Con este estudio se está atendiendo la solicitud realizada por la Dirección de la Escuela de Ciencias y Letras de la Sede Regional de San Carlos, en oficio ECyL-459-2013 del 10 de octubre del 2013, el cual se origina por el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela, Sesión Extraordinaria No. 24-2013 del 17 de setiembre del 2013, en el cual aprueban “la Propuesta de división de la Escuela de Ciencias y Letras en la Escuela de Humanidades, Ciencias Sociales e idiomas y Escuela de Ciencias Naturales y Exactas”.

De igual forma se recibe por parte del Director de la Sede Regional de San Carlos, el aval de la propuesta tomado por el Consejo Asesor de Sede mediante oficio DSSC-372-2013, del 14 de octubre del 2013.

La Oficina de Planificación realiza un estudio preliminar de los atestados entregados por el Lic. Oscar Chaves Jiménez y hace la solicitud formal para la ampliación de información en algunos temas relevantes a considerar para el estudio, por lo que mediante oficio OPI-253-2014, se solicitó al Director de la Escuela de Ciencias y Letras una ampliación de información para la división de la respectiva Escuela.

De igual forma, se solicita mediante oficio OPI-255-2014 y OPI-273-2014 al Director del Departamento de Financiero Contable el presupuesto de la Escuela de Ciencias y Letras como parte del estudio a realizar.

Mediante oficio DFC-585-2014, del 25 de abril de los corrientes, el Director del Departamento de Financiero Contable remite el estado del Presupuesto Anual Operativo de la Escuela de Ciencias y Letras, del periodo 2008-2014.

Se recibe oficio DSC-315-2014, del 14 de agosto del 2014, suscrito por el Dr. Oscar Chaves J., Director interino de la Sede Regional San Carlos, en el cual da respuesta al oficio OPI-253-2014 y a la vez presenta la actualización de la propuesta “División de la Escuela de Ciencias y Letras en la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas”

Por su parte la Oficina de Planificación Institucional presenta, el estudio correspondiente titulado “Análisis de propuesta de división de la Escuela de Ciencias y Letras en: la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y la Escuela de Ciencias Naturales Exactas”, para poder atender lo estipulado en el Estatuto Orgánico, en cuanto a la creación o modificación de unidades y departamentos, en razón de que esta función corresponde exclusivamente al Consejo Institucional, siendo que con este documento, el Órgano Colegiado podrá decidir al respecto, según lo estable específicamente el Artículo 18, incisos d y e, de este cuerpo normativo, el cual reza:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

(…)

d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto

e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar departamentos u otras unidades de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes (…)”

Para el caso que nos atañe, la Oficina de Planificación Institucional, es el ente encargado de elaborar los estudios correspondientes en lo que respecta a la creación o modificación de nuevas unidades y el desarrollo de nuevos esquemas organizativos, con el fin de que sirva de justificación y apoyo tanto al Consejo Institucional como al Consejo de Docencia para la toma de decisiones. El análisis se ha enfocado principalmente en los siguientes aspectos:

• Antecedentes (Organización de la Escuela y estructura de la Escuela de Ciencias y Letras)

• Propuesta de división (objetivos: general y específicos, razones académicas y administrativas, conformación de las escuelas, estructura organizativa y requerimientos)

• Vinculación con el Marco Estratégico y Plan Anual Operativo

• Relevancia y proyección institucional e Impacto a la comunidad institucional

• Plan de transición

De acuerdo con lo anterior, este estudio lo que pretende es aportar la información, orientación y elementos de juicio para que los integrantes del órgano director puedan tomar decisiones sobre la creación de las nuevas escuelas a partir de la eliminación de la Escuela de Ciencias y Letras desde una perspectiva de objetividad.

a. Organización de la Escuela de Ciencias y Letras

La organización de la Escuela de Ciencias y Letras actualmente tiene dentro de sus funciones:

• Cursos de servicio a todas las carreras de la Sede

• Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible

• Centros de Formación Humanística

En cuanto a las actividades se mencionan las siguientes:

• Examen de Diagnóstico en las Áreas de Inglés y Matemática

• Exámenes por Suficiencia

• Cátedra de Realidad Nacional Yolanda Oreamuno

Cabe indicar que se hace una separación de las funciones y actividades para mayor comprensión de las mismas. Por otra parte, se eliminó lo referente a “cursos de Inglés conversacional-FUNDATEC” por no ser esta una función o actividad de la Escuela.

Adicionalmente posee ocho laboratorios de los cuales siete pertenecen a la docencia (dos de Química, uno de Física, dos de Biología, uno de inglés y uno de Comunicación) y uno de Investigación (Biología Molecular).

b. Estructura de la Escuela de Ciencias y Letras

Actualmente, la Escuela de Ciencias y Letras está constituida por 34 profesores de los cuales ocho tienen entre sus funciones la coordinación de las siguientes secciones académicas: Química, Física, Biología, Matemática, Turismo, Inglés, Ciencias Sociales y Laboratorio de Biología Molecular, una secretaria y dos asistentes administrativos categoría 10. A continuación se presenta la estructura organizativa de la Escuela de Ciencias y Letras:

Figura 1

Organigrama Escuela de Ciencias y Letras

Fuente: Unidad Especializada de Control Interno. Oficina de Planificación Institucional. Instituto Tecnológico de Costa Rica. 2014

II. Propuesta de división

De acuerdo con el oficio ECyL-459-13, dirigido al Lic. José Antonio Sánchez Sanabria, Director interino de la Oficina de Planificación Institucional, suscrito por el Lic. Oscar Chaves Jiménez, Director de la Escuela de Ciencias y Letras de la Sede Regional San Carlos, en el cual se solicita realizar el análisis de la propuesta de división de la Escuela de Ciencias y Letras en la Escuela de Humanidades, Ciencias Sociales e Idiomas y Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, para el respectivo trámite.

En dicho documento se presentan los criterios que justifican la división de la Escuela, los cuales se mencionan a continuación:

a. Objetivos de la propuesta de división

Objetivo general

“Eliminar la Escuela de Ciencias y Letras y a partir de su eliminación crear dos nuevas escuelas: la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas”

Objetivos Específicos

• Crear dos nuevas Escuelas y que cada una albergue secciones académicas afines.

• Optimizar el recurso humano para tener un crecimiento académico tanto en docencia, investigación y extensión.

• Aprovechar de una mejor manera los espacios de tiempo de actividades académico-administrativas, como lo son los Consejos de Escuela, ya que no se tendrán que analizar y discutir tanta cantidad de asuntos de tan diversidad de disciplinas.

b. Razones académicas y administrativas por las que se considera pertinente la división de la Escuela de Ciencias y Letras

En el siguiente apartado se indican las razones tanto académicas como administrativas por las que se considera pertinente la creación de dos nuevas escuelas a partir de la Escuela de Ciencias y Letras.

Crecimiento en la cantidad de estudiantes matriculados en la Escuela de Ciencias y Letras

El crecimiento presentado en la Escuela de Ciencias y Letra es resultado del incremento de cada una de las secciones académicas. El incremento en la cantidad de estudiantes atendidos representa en un aumento en la cantidad de profesores contratados.

La tendencia de crecimiento es constante y se espera que continúe con las nuevas generaciones de las nuevas carreras que la Sede atenderá. Por lo que se propone realizar la división de la Escuela de Ciencias y Letras en la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, además de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas contribuiría de manera positiva al desarrollo de las secciones académicas actuales.

A continuación se muestra la información suministrada durante el periodo de los años 2008-2013 en la Propuesta División de la Escuela de Ciencias y Letras:

Gráfico 1.

Crecimiento de la Escuela de Ciencias y Letras en cuanto

a cantidad de estudiantes matriculados

Periodo 2008-2013

Fuente: Unidad Especializada de Control Interno. Oficina de Planificación Institucional. Instituto Tecnológico de Costa Rica. 2014

Heterogeneidad de las secciones académicas

De acuerdo con la información suministrada por el Director de la Escuela de Ciencias y Letras, existen secciones académicas que por sus características, enfoques, visiones de mundo, concepción de la ciencia y tecnología, perspectiva teórica-metodológica son notablemente disímiles, se torna en un elemento que no permite la celeridad en muchos de los procesos académicos y de diferentes temáticas a lo interno de una misma unidad académica.

La existencia de secciones académicas tan diversas ha provocado una ausencia de sensibilidad para el trabajo e investigación interdisciplinaria. Hasta este momento la interdisciplinariedad en la Escuela de Ciencias y Letras ha sido una práctica débil que podría verse fortalecida y estimulada notablemente en la medida en que pueda trabajarse desde secciones académicas afines.

La propuesta de dividir la Escuela de Ciencias y Letras responde a un interés por optimizar el recurso humano de una mejor forma y fortalecer la afinidad académica debido al desarrollo y crecimiento de la Sede.

Aspectos administrativos

En relación con la dinámica del Consejo de Escuela se expone un análisis del funcionamiento de éste del periodo 2001 al 2013, el cual indica el número de asuntos académicos y administrativos tratados. El siguiente cuadro muestra la dinámica del Consejo:

Cuadro 1

Dinámica del Consejo de Escuela

Año Asuntos académicos Asuntos administrativos

2001 12 50

2002 10 61

2003 8 53

2004 7 98

2005 10 156

2006 10 98

2007 16 110

2008 19 145

2009 18 159

2010 21 152

2011 19 159

2012 17 155

2013 15 150

Fuente: Escuela de Ciencias y Letras. Instituto Tecnológico de Costa Rica. 2014

Al atender a toda la población estudiantil de la Sede San Carlos, y al mismo tiempo trabajar con intereses específicos de las diez disciplinas académicas diferentes, las sesiones del Consejo son absorbidas por el análisis de puntos administrativos de cada una de las secciones, lo cual deja un margen estrecho para otro tipo de discusiones o para aprovechar el tiempo en capacitaciones o trabajo en equipo.

c. Conformación de las dos nuevas escuelas

La Escuela de Ciencias y Letras se dividirá en dos nuevas Escuelas. La Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales estará conformada por las siguientes secciones académicas:

• Sociología

• Filosofía

• Derecho

• Filología Española

• Inglés

• Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible

Por su parte, la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, se conformará por las siguientes secciones académicas:

• Biología

• Química

• Física y

• Matemática

Visión y Misión de las dos nuevas Escuelas

La Escuela de Ciencias Naturales y Exactas contribuirá con la oferta de cursos de servicio y desarrollo de propuestas de investigación y extensión en la Sede San Carlos. La propuesta de misión consiste en:

Desarrollar un trabajo conjunto en las áreas de Biología, Química, Física, Matemática, a través de la Docencia, la Investigación y la Extensión Social, en la Sede San Carlos del Instituto Tecnológico de Costa Rica; y el establecimiento de alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas, que contribuyan a la formación integral de profesionales.

Por otra parte, en el mediano y largo plazo esta Escuela pretende posicionarse como líder en el desarrollo científico y tecnológico que demanda el país al:

Ser una Escuela líder en el desarrollo científico y tecnológico de las Ciencias Naturales y Exactas, con un personal altamente calificado para enfrentar el reto de formar profesionales críticos, analíticos, caracterizados por la excelencia y comprometidos con principios de sostenibilidad y equidad para responder a las demandas de una sociedad en continuo desarrollo.

La Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales continuará con su trabajo docente mediante la oferta de cursos de servicios en las áreas de Ingles, Comunicación, Sociología, Filosofía, Derecho, Turismo y Humanidades (Centros de Formación Humanística). Sumado a esta actividad principal, esta Escuela pretende desarrollar proyectos de investigación en el área de educación universitaria e investigación educativa y proyectos de extensión que contribuyan con el desarrollo social de Costa Rica. En este sentido, la propuesta de Misión de la Escuela parte de:

Realizar un trabajo académico interdisciplinario en el campo de los Idiomas, Ciencias Sociales y Humanidades, mediante la carrera que ofrece, la oferta de cursos de servicio y proyectos de investigación y extensión social, de acuerdo con el espíritu de la universidad pública costarricense.

En el mediano y largo plazo la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales espera:

Convertirse en una Escuela de prestigio nacional, cuya actividad académica se nutra de investigaciones realizadas por los docentes y por la experiencia generada de proyectos de investigación educativa, idiomas y extensión social, con lo cual se contribuirá a la formación integral y humanista de futuros profesionales.

Definición de las funciones de las nuevas instancias por crear

En relación con las funciones de las escuelas por crear, se indica que éstas están definidas en el Capítulo 6, Artículo 51 “El departamento y sus tipos”, del Estatuto Orgánico. Por tal razón no se indican en este documento.

Adicionalmente, se indica que actualmente la Escuela de Ciencias y Letras cuenta con dos proyectos de extensión:

• “Capacitación a profesores Zona Norte CRUSA”, el cual respondería a la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas.

• “Fortalecimiento de la gestión turística rural sostenible de los actores locales de Los Chiles, Guatuso y Upala”, que pasaría a ser un proyecto de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

En cuanto a los proyectos, “Identificación de genotipos relacionados con la característica de terneza de la carne en toros Brahaman de registro por medio de técnicas moleculares y “Programa para fortalecer la apropiación social de la matemática y el aprendizaje continuo”, formarán parte de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas.

Adicionalmente, la venta de servicios sería administrado por la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales con la coadyuvancia de la Fundatec, de igual forma los Centros de Formación Humanística y la Cátedra de Realidad Nacional Yolanda Oreamuno corresponderán a dicha Escuela.

Respecto al Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo y la Maestría Internacional en Gestión de los Recursos Naturales para el Desarrollo Sostenible en la Sociedad del Conocimiento estará ligada a las dos Escuelas.

Propuesta de Reglamento de Operación y funciones de la dependencia y sus respectivos consejos

Respecto al Reglamento de Operación para el Consejo, se indica que la Escuela de Ciencias y Letras cuenta con sus propios reglamentos a saber:

• Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Escuela

• Reglamento para Uso de Laboratorios

• Reglamento de Selección de Personal (criterios)

Estos reglamentos funcionarán para las dos nuevas Escuelas mientras cada Escuela elabora y aprueba sus nuevos reglamentos, de acuerdo con lo indicado en el Plan de Transición.

Estructura organizacional por la que se regirá jerárquicamente las nuevas instancias

De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Orgánico en los capítulos 4 “Vicerrectorías” y 9 “Sedes Regionales y Centros Académicos”, las dos nuevas Escuelas seguirán la siguiente estructura organizacional, con una subordinación jerárquica de la Dirección de Sede y una subordinación técnica de la Vicerrectoría de Docencia, por lo tanto formará cada director parte del Consejo de Vicerrectoría.

Figura 2.

Estructura Organizacional

Fuente: Escuela de Ciencias y Letras. Instituto Tecnológico de Costa Rica. 2014

d. Requerimientos

Necesidades de presupuesto inicial del proyecto por un periodo no menor a los tres años para su apertura, con la justificación de las inversiones relacionadas con cada una de las etapas

Se indica que el presupuesto anual operativo de la Escuela de Ciencias y Letras se dividirá de la siguiente manera: 40% para la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y el 60% del presupuesto para la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, esto debido a que los gastos de los laboratorios de física, química y biología son elevados, por lo tanto consume una significativa parte del presupuesto operativo destinado a la Escuela.

El presupuesto asignado a la carrera de Turismo se administra de manera independiente por lo cual se mantendrá de la misma manera.

Requerimientos de personal

La Escuela de Ciencias y Letras, cuenta actualmente con 23 tiempos completos en forma indefinida, de los cuales 21 son docentes y 2 administrativos y se distribuirán de acuerdo a las secciones académicas de cada una de las Escuelas por crear como se muestra en los cuadros a continuación:

Cuadro 2.

Distribución de las plazas

Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales

Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales

Área Plaza Porcentaje

Derecho CF 0885 25%

Inglés CF 0963 100%

CF 2169 100%

CF 2210 100%

CF 2654 100%

CF 2211 100%

Comunicación CF 0965 100%

CF 2644 100%

Sociología CF 1081 100%

CF 2171 50%

Turismo CF 2431 100%

CF 2381 75%

CF 2382 50%

CF 2381 25%

Filosofía CF 2171 50%

Administrativa Secretaria CF 0964 100%

Varias CF 2656 50%

Fuente: Escuela de Ciencias y Letras. Instituto Tecnológico de Costa Rica. 2014

Cuadro 3.

Distribución de las plazas

Escuela de Ciencias Naturales y Exactas

Escuela de Ciencias Naturales y Exactas

Área Plaza Porcentaje

Matemática CF 0954 100%

CF 2170 100%

CF 2208 100%

CF 2643 100%

CF 0960 100%

Biología CF 0957 100%

CF 0955 50%

CF 0926 50%

CF 0360 50%

CF 2432 50%

Química CF 2209 100%

CF 0967 100%

CF 0959 100%

Física CF 2207 100%

Administrativa Asistente CF 0969 50%

CF 0969 50%

Fuente: Escuela de Ciencias y Letras. Instituto Tecnológico de Costa Rica. 2014

De acuerdo a la distribución de plazas mencionada, se considera necesario gestionar ante las autoridades un tiempo completo para la contratación de una Secretaria para la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, así como un tiempo completo para la persona que sea nombrada en la dirección. Seguidamente se presenta la proyección de estas dos nuevas plazas a tres años:

Cuadro 4

Estimación de costos de Plazas

Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales

Categoría Porcentaje 2014 2015 2016 2017

23 100 18.961.263,58 19.909.326,75 20.904.793,09 21.950.032,75

9 100 7.457.127,33 7.829.983,70 8.221.482,88 8.632.557,02

Total 26.418.390,90 27.739.310,45 29.126.275,97 30.582.589,77

Fuente: Escuela de Ciencias y Letras. Instituto Tecnológico de Costa Rica. 2014

Es importante mencionar que la Dirección ha gestionado ante las autoridades la creación de estas dos nuevas plazas para el 2015, sin embargo están sujetas a la priorización otorgada por el Consejo de Rectoría.

Requerimientos infraestructura, equipo y mobiliario y materiales requeridos.

En cuanto a la distribución de la infraestructura, el espacio físico para las dos nuevas Escuelas se ubicaría en el edificio que actualmente se utiliza, ya que se plantea en una primera etapa, una separación administrativa, y posteriormente una física.

De acuerdo con lo anterior, la creación de estas dos nuevas escuelas a partir de la Escuela de Ciencias y Letras, no requerirá de presupuesto para infraestructura ya que se prevé la construcción de un nuevo edificio de aulas, laboratorios y oficinas en la Sede. La Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales se trasladará a este nuevo edificio, siendo que la otra Escuela permanecerá en las instalaciones que actualmente ocupa la Escuela de Ciencias y Letras.

En cuanto a la distribución de activos, los profesores mantendrán los utilizados en cada una de sus oficinas y los restantes se dividirán por secciones académicas. Los laboratorios conversarán el equipo con el que cuentan actualmente.

Adicionalmente se solicitará el siguiente equipo y mobiliario:

• Dos escritorios

• Dos computadoras de escritorio

• Dos impresoras

• Dos sillas ejecutivas

III. Vinculación con el Marco Estratégico Institucional y Plan Anual Operativo

De acuerdo con lo indicado en el oficio DSC-315-2014, la iniciativa está vinculada con el Marco Estratégico Institucional y el PAO de la siguiente manera:

Las creación de las dos nuevas Escuelas se vinculan con el Marco Estratégico Institucional en:

Políticas Generales Docencia, Procesos Internos, el punto 1.3 que dice: Se gestionará el mejoramiento continuo en todos los procesos académicos que aseguren la excelencia basados en los fines, principios y valores institucionales.

Con respecto a los Objetivos Estratégicos, la creación de las nuevas Escuelas se vincula con los siguientes objetivos:

Objetivo Estratégico 4: Fortalecer los procesos académicos, mediante el mejoramiento continuo, el uso de tecnologías innovadoras, la internacionalización y el emprendedurismo.

Actividad 4.5 Cantidad de procesos o actividades académicas y de prestación de servicios con inserción de los temas de salud y ambiente.

Objetivo Estratégico 6: Contar con procesos administrativos y de apoyo a la vida estudiantil ágil, flexible, oportuna y de calidad para el desarrollo de las actividades académicas.

Actividad 6.1 Índice de efectividad administrativa en apoyo a la academia.

Además, la creación de las dos nuevas Escuelas, se vinculan con el Plan Anual Operativo 2014 de la Sede Regional San Carlos, en:

El Objetivo Estratégico 6: Contar con procesos administrativos y de apoyo a la vida estudiantil ágiles, flexibles, oportunos y de calidad para el desarrollo de las actividades académicas.

La Acción Estratégica 6.7 Mejorar la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos.

Meta Estratégica 6.5.3 Presentar propuesta de división de la Escuela de Ciencias y Letras en dos nuevas Escuelas.

IV. Relevancia y proyección institucional e impacto a la Comunidad Institucional

a. Relevancia y proyección institucional

Se considera relevante el proyecto porque con la división de la Escuela de Ciencias y Letras se podrán tener dos nuevas Escuelas con secciones académicas más afines, es muy difícil entenderse en temas académicos entre profesionales con formaciones académicas tan distintas, y aquí es donde está el punto fundamental de esta propuesta, la división se presenta por el crecimiento de la Escuela de Ciencias y Letras, pero principalmente por la diversidad tan amplia de disciplinas académicas.

b. Impacto a la comunidad institucional, en correspondencia con los fines y principios de la institución, estipulados en el Estatuto Orgánico

Este proyecto pretende maximizar los recursos tanto humanos como económicos, ya que la Escuela existente, al atender tantas secciones académicas distintas, hace que su órgano decisorio como es el Consejo, se vea obligado a invertir su tiempo en trámites mayoritariamente administrativos en vez de discusiones y gestiones meramente académicas, las cuales se consideran las más importantes.

Escuelas con secciones académicas más afines permitiría que cada una de ellas se centre en temas y propuestas más particulares de su interés, de la comunidad y de la sociedad en sí, con lo que se pueda evaluar más profundamente su quehacer diario y por ende su nivel de calidad académica, lo cual permitiría mejorar los procesos académicos y los beneficiarios (estudiantes-comunidad-sectores productivos) se verían favorecidos.

V. Plan de Transición

Respecto al plan de transición, se detalla el mismo de acuerdo con la información suministrada para la creación de las nuevas Escuelas:

• Un periodo de transición de al menos 4 meses a partir de la aprobación por parte del Consejo Institucional para la creación de las dos nuevas Escuelas. Este periodo se sugiere con el fin de que los diferentes departamentos administrativos de la institución realicen todo el proceso de separación de sus activos y los identifiquen en cada nueva Escuela. El Departamento de Recursos Humanos deberá asignar las plazas que le corresponden a cada Escuela, el Departamento de Financiero Contable deberá de realizar la división del presupuesto y asignar un centro de costo a cada Escuela, el Departamento de Proveeduría deberá asignar los activos a cada nueva Escuela, la FUNDATEC deberá identificar el proyecto de cursos de inglés en la nueva Escuela, lo mismo para la Vicerrectoría de Investigación y Extensión con los proyectos. Además, el Departamento de Admisión y Registro deberá identificar los cursos que cada Escuela atenderá, se debe aclarar que este proyecto no cambia planes de estudio, mallas curriculares, programas de cursos u otros similares.

• Al eliminarse la Escuela de Ciencias y Letras automáticamente el nombramiento del director quedaría sin efecto. Por lo tanto, se debe realizar la elección del nuevo director de cada Escuela como lo indica la reglamentación institucional.

• El coordinador de la carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible, el MAE Daniel Pérez Murillo, se mantendrá en el cargo hasta que finalice su periodo de nombramiento.

• La Escuela de Ciencias y Letras cuenta con coordinaciones de secciones académicas y otras más. Los coordinadores de las secciones académicas (inglés, ciencias sociales, física, química, biología, y matemática), el coordinador de los Centros de Formación Humanística, y el coordinador de la Cátedra de Realidad Nacional Yolanda Oreamuno, se mantendrán en sus puestos en las nuevas Escuelas hasta el vencimiento de su periodo de nombramiento. Cuando finalicen sus periodos, cada Escuela realizará los nombramientos que corresponda.

• El nombramiento de los representantes de la Escuela de Ciencias y Letras ante la Asamblea Institucional Representativa (AIR) quedaría sin efecto en el momento en que deje de existir la Escuela. Asimismo, el Tribunal Institucional Electoral solicitará a las nuevas Escuelas realizar la elección de los nuevos representantes académicos ante la AIR.

• La Escuela de Ciencias y Letras cuenta con sus reglamentos: Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Escuela, Reglamento para Uso de Laboratorios, y Reglamento de Selección de Personal. Estos reglamentos funcionarán para las dos nuevas Escuelas mientras cada Escuela elabora y aprueba sus nuevos reglamentos.

• Si la Escuela de Ciencias y Letras logra la aprobación de nuevos proyectos de investigación o extensión en el periodo de aprobación de esta propuesta de división de Escuela, los mismos serán trasladados a la Escuela que pertenece el investigador principal o investigador(es) colaborador(es).

VI. Conclusiones

• El documento propone la división de la Escuela de Ciencias y Letras y la creación de dos nuevas Escuelas

• El crecimiento presentado en la Sede Regional, representa un crecimiento en la Escuela de Ciencias y Letras, por ende una cantidad de profesores contratados.

• Las características de las secciones académicas pertenecientes a la Escuela de Ciencias y Letras son disímiles entre sí, lo cual repercute o limita el óptimo desempeño de los procesos académicos y el recurso humano.

• En cuanto a la dinámica del Consejo de Escuela se considera que los asuntos administrativos tratados demandan la mayor parte del tiempo establecido.

• La conformación de las dos nuevas escuelas se gestionó en concordancia con la afinidad de cada una de las secciones académicas.

• La propuesta de creación de las nuevas escuelas, incorpora elementos como la visión, misión de cada escuela acorde con la temática.

• El proyecto de creación de las dos nuevas Escuelas no cambia planes de estudio, mallas curriculares, programas de cursos u otros similares.

• No se presenta en la propuesta lo referente a la normativa interna ni definición de las funciones de cada una de las dependencias por crear.

• La estructura organizacional de las dos nuevas escuelas mantendrá la misma subordinación jerárquica y Técnica que la Escuela de Ciencias y Letras.

• En cuanto a los requerimientos, se solicita una plaza para el puesto de secretaria 1 y una plaza profesional, la segunda para ser utilizada en medios tiempos para las direcciones de escuelas y el equipo y mobiliarios necesarios para estos puestos.

• La propuesta de creación de las dos nuevas Escuelas se vincula con el Marco Estratégico, Plan Estratégico y Plan Anual Operativo de la Sede Regional

• Se presenta un Plan de Transición que la Dirección considera necesario para que las diferentes dependencias realicen las actividades necesarias para la puesta en marcha de las Escuelas.

• La creación de las dos nuevas escuelas a partir de la división de la Escuela de Ciencias y Letras facilita la oferta de cursos de servicio y además no implica un aumento del presupuesto operativo.

• Que la división de la Escuela de Ciencias y Letras persigue optimizar el recurso humano y económico, esto principalmente por la inversión de tiempo en actividades académico-administrativas en áreas más afines.

• Que la división de la Escuela de Ciencias y Letras promueve una mayor cooperación académica entre docentes e investigadores de secciones académicas afines.

• El desarrollo de la Sede en términos de oferta de nuevas carreras y aumento de matrícula implica un crecimiento de la Escuela de Ciencias y Letras, y si la estructura actual continúa se afectaría la eficiencia en los trámites administrativos y la optimización del recurso humano y económico, ya que la cantidad de trámites administrativos son cada vez mayores y se tiene que realizar con el mismo personal administrativo.

• Existe un número significativo de funcionarios de la Escuela que están realizando estudio de posgrados (maestría y doctorado) y logrando un mayor grado de especialización. Esta especialización hace que se puedan desarrollar a futuro proyectos de investigación y extensión más especializados de cada área académica de cada nueva Escuela, por lo tanto la división de la Escuela contribuiría a tener áreas de especialización más relacionadas.

VII. Propuesta al Consejo Institucional

De acuerdo con las potestades otorgadas al Consejo Institucional por el Estatuto Orgánico en el Artículo 18, inciso e “Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar departamentos u otras unidades de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes”, se solicita al Consejo Institucional:

a) Eliminar la Escuela de Ciencias y Letras de la Sede Regional San Carlos

b) Crear a partir de la eliminación de la Escuela de Ciencias y Letras, las siguientes escuelas, adscritas a la Dirección de Sede:

i. Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales

ii. Escuela Ciencias Naturales y Exactas

Estas Escuelas estarán bajo la subordinación jerárquica de la Dirección de Sede y una subordinación técnica de la Vicerrectoría de Docencia, por lo tanto formará cada director parte del Consejo de Vicerrectoría.

c) Sobre el requerimiento de personal y sus funciones

Se ha solicitado a las autoridades competentes la creación de dos nuevas plazas, una de Secretaria Ejecutiva 1 categoría 9 TC y una de Director Ejecutivo categoría 23 TC, para atender las direcciones de las nuevas escuelas.

i. Secretaria Ejecutiva 1 (TC)

Las funciones y requisitos de este profesional deben adecuarse de manera general a las de una Secretaria Ejecutiva 1, definidas por el Manual de Puestos de la Institución

ii. Director de departamento académico (TC)

De acuerdo con lo estipulado en los Artículos 57, 58 y 59 del Estatuto Orgánico del ITCR, para ser Director de Escuela se requiere:

“Artículo 57

Los directores de departamento académico son los funcionarios que dirigen y representan a esas dependencias. En la línea jerárquica inmediata estarán bajo la autoridad del Vicerrector respectivo o el Director de Sede, según corresponda.

Artículo 58

Para ser Director de Departamento se requiere:

a. Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.

b. Estar nombrado por tiempo indefinido.

c. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.

d. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.

e. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.

Artículo 59 Son funciones del Director de Departamento Académico:

a. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del departamento

b. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del departamento

c. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Institucional, el Consejo Institucional, el Rector, los Vicerrectores, el Director de Sede Regional y el Consejo de Departamento, en lo que corresponda

d. Convocar y presidir el Consejo de Departamento

e. Formar parte del Consejo de Vicerrectoría o Sede Regional respectivo

f. Representar al Vicerrector respectivo o Director de Sede Regional cuando le sea solicitado

g. Coordinar un área cuando le sea asignada esta labor

h. Procurar la eficiencia de la labor docente, de investigación y de extensión del departamento

i. Preparar el plan de trabajo y el anteproyecto de presupuesto del departamento y presentarlo al Consejo de Departamento

j. Proponer al Consejo de Departamento el plan semestral de trabajo de cada funcionario a su cargo y evaluarlo al concluir el período

k. Presentar un informe semestral de labores al Vicerrector o Director de Sede Regional respectivo y hacerlo del conocimiento del Departamento

l. Servir como medio de comunicación entre el Vicerrector o Director de Sede Regional y el departamento

m. Proponer al Consejo de Departamento planes y programas de docencia, investigación y extensión

n. Ejercer acción disciplinaria sobre los funcionarios y estudiantes del departamento, según lo establecido en este Estatuto Orgánico y los reglamentos respectivos

ñ. Suspender actividades del departamento cuando medie alguna circunstancia que lo amerite, dando cuenta al Vicerrector o Director de Sede Regional respectivo

o. Presentar al Vicerrector o Director de Sede Regional respectivo las recomendaciones del Consejo de Departamento sobre nombramientos y remoción de personal

p. Promover la superación del personal a su cargo

q. Propiciar la coordinación de las labores de su departamento con las de otras unidades del Instituto o instituciones públicas y privadas

r. Firmar, conjuntamente con el Rector, los títulos que expida su departamento, excepto los que expidan las “unidades académicas desconcentradas” que imparten “programas desconcentrados” de dicho departamento y las áreas académicas en las que participe ese departamento.

s. Fiscalizar la acción de los programas desconcentrados de su departamento

t. Realizar cualquier otra actividad necesaria para el buen desempeño del departamento

u. Delegar sus funciones a los coordinadores de las unidades de su departamento cuando medien condiciones para realizar desconcentraciones técnicas y administrativas, conforme a lo establecido en este Estatuto y en los reglamentos respectivos.

Tal y como se indicó en el punto “Requerimientos de personal”, se ha gestionado la creación de estas dos nuevas plazas para el 2015, mismas que han quedado sujetas a la priorización realizada por el Consejo de Rectoría.

d) Sobre los Consejos de Escuela

i. Reglamentos internos de funcionamiento de los Consejos de Escuela

Respecto al Reglamento de Operación para cada uno de los Consejos de Escuela, se indica que la Escuela de Ciencias y Letras cuenta con sus propios reglamentos y que éstos funcionarán para las dos nuevas escuelas mientras cada una elabora y aprueba sus nuevos reglamentos, no obstante, se sugiere que estos sean elaborados y aprobados por estos órganos colegiados antes que concluya el Plan de Transición.

ii. Funciones del Consejo de Escuela

Según el Artículo 56 del Estatuto Orgánico, son funciones del Consejo de Departamento Académico:

“Artículo 56 Funciones del Consejo de Departamento académico

Son atribuciones del Consejo de Departamento Académico:

a. Proponer al Director la remoción de profesores del Departamento cuando los considere perjudiciales o ineficaces en su labor, previo levantamiento de expediente, por votación afirmativa no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros, según los reglamentos respectivos

b. Aprobar en primera instancia y proponer por medio del Director al Consejo de Vicerrectoría o al Consejo Asesor de Sede, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación y extensión del Departamento.

c. Aprobar, en primera instancia, la desconcentración de programas docentes del departamento para que se ejecuten como “programas desconcentrados”.

d. Resolver los recursos de apelación contra las resoluciones en materia académica del Director de Departamento

e. Proponer al Vicerrector respectivo, por medio del Director, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo

f. Aprobar el plan de trabajo semestral de cada funcionario del departamento

g. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos

h. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento

i. Analizar y aprobar, en primera instancia, el anteproyecto de presupuesto del departamento elaborado por el Director

j. Recomendar candidatos a becas para actividades de superación de los miembros del departamento, según el reglamento correspondiente

k. Servir de foro para la discusión de asuntos de su interés.

l. Aprobar los lineamientos académicos necesarios para la operación de actividades académicas ejecutadas como “programas desconcentrados” /1

m. Decidir sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño del departamento, siempre que no se invada la jurisdicción de autoridades u órganos superiores

n. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral convocar a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del director/a de Departamento o de Coordinador/a de unidad.

o. Aprobar modificaciones a los planes de estudio de los “programas desconcentrados” a su cargo por iniciativa propia o a propuesta de una unidad desconcentrada.

e) Sobre la ubicación física de las Escuelas y necesidades de equipamiento

En cuanto a la distribución de la infraestructura, una vez creadas las escuelas, el espacio físico para ambas se ubicaría en el edificio que actualmente se utiliza, ya que se plantea en una primera etapa, una separación administrativa, y posteriormente una física. La creación de estas dos nuevas escuelas a partir de la Escuela de Ciencias y Letras, no requerirá de presupuesto para infraestructura ya que se prevé la construcción de un nuevo edificio de aulas, laboratorios y oficinas en la Sede. La Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales se trasladará a este nuevo edificio. La otra Escuela permanecerá en las instalaciones que actualmente ocupa la Escuela de Ciencias y Letras.

En cuanto a la distribución de activos, los profesores mantendrán los utilizados en cada una de sus oficinas y los restantes se dividirán por secciones académicas. Los laboratorios conversarán el equipo con el que cuentan actualmente.

Dado que se están solicitando en el punto c) de este apartado dos plazas, es necesario que la Administración contemple en el presupuesto estas necesidades a fin de hacer frente a los requerimientos.

f) Solicitar a la Administración la creación de las plazas, recursos financieros y espacio físico para el adecuado funcionamiento de la estructura organizacional propuesta para las dos nuevas escuelas.

g) Modificación del estatuto orgánico

La eliminación de la Escuela de Ciencias y Letras así como la creación de las nuevas escuelas, no requiere de la modificación del Estatuto Orgánico del ITCR.

h) Modificación del organigrama institucional

Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional actualizar el Organigrama Institucional.

i) Sobre el Plan de transición

Se presenta un plan de transición correspondiente a cuatro meses a partir de la creación de las dos nuevas escuelas por parte del Consejo Institucional, con el fin de que los diferentes departamentos administrativos de la institución realicen todo el proceso de separación de sus activos y los identifiquen en cada nueva Escuela. Además para que el Departamento de Recursos Humanos asigne las plazas que le corresponden a cada Escuela, el Departamento de Financiero Contable pueda realizar la división del presupuesto y asignar un centro de costo a cada Escuela; el Departamento de Proveeduría asigne los activos a cada nueva Escuela y el Departamento de Admisión y Registro identifique los cursos que cada Escuela atenderá.

Por su parte, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión adecue lo correspondiente a los proyectos que en este momento están en la Escuela de Ciencias y Letras. Finalmente, la FUNDATEC deberá identificar el proyecto de cursos de inglés en la nueva Escuela.

ANEXO 2

ViDa - 651-2014

Memorando

Para: Dr. Julio Calvo, Presidente

Consejo Institucional

De: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente

Consejo de Vicerrectoría de Docencia

Fecha: 1 de setiembre 2014

Asunto: Comunicado de Acuerdo, Sesión Ordinaria 10-2014, Artículo 6, inciso a del

27 de agosto 2014, Propuesta División de la Escuela de Ciencias y Letras en:

Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y Escuela de Ciencias Naturales y

Exactas

Le comunico que el Consejo de Docencia en su Sesión 06-2013, artículo 5. Inciso a del 27 de agosto 2014, acordó en firme:

El Consejo de Docencia considerando que:

1. El Consejo de la Escuela de Ciencias y Letras aprobó, en la sesión extraordinaria No 24-2013, del 17 de setiembre del 2013, la propuesta de división de la Escuela de Ciencias y Letras.

2. El Consejo Asesor de la Sede Regional San Carlos avaló, en la sesión extraordinaria No 10-2013 del 04 de octubre del 2013, la propuesta de división de la Escuela de Ciencias y Letras.

3. Según lo dispone el Estatuto Orgánico en el artículo 38, inciso e, los Consejos de Vicerrectoría tendrán entre sus funciones “Proponer al Consejo Institucional la creación, modificación, traslado o eliminación de las unidades que les competan”.

4. Corresponde al Consejo Institucional, por así disponerlo el Estatuto Orgánico en el artículo 18, inciso e, “Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar departamentos u otras unidades de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes”.

Se acuerda:

a) Avalar la propuesta de división de la Escuela de Ciencias y Letras, de acuerdo al documento adjunto.

b) Trasladar la propuesta al Consejo Institucional, para lo que corresponda.

Acuerdo firme

Atentamente,

LPM/amc

c i: MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora

Oficina de Planificación

Archivo

Ref: 651 - Propuesta División Esc. Ciencias y Letras

ANEXO 3

R-883-2014

MEMORANDO

PARA: Ing. Jorge Chaves, Coordinador de la Comisión de

Académicos

DE: Dr. Julio C. Calvo Alvarado

Rector

FECHA: 26 de setiembre del 2014

ASUNTO: División de la Escuela de Ciencias y Letras de la Sede

Regional San Carlos

Para lo que corresponda, me permito indicar que el Consejo de Rectoría en la Sesión Nº 31-2014, Artículo 3 del 22 de setiembre del presente año, conoció y avaló la propuesta de la división de la Escuela de Ciencias y Letras de la Sede Regional San Carlos.

Atentamente.

JC-sc

cc.: Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional

Ref.: R- 883-2014 División de la Escuela de Ciencias y Letras de la Sede Regional San Carlos